

1 AUTOR/A

Concejal/a: JOSE JAVIER BARBERO GUTIERREZ Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 25/05/2021

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

INTRODUCCIÓN

El concepto de emergencia tiene al menos dos variables: la gravedad de la situación (sea sanitaria, social, etc.) y la necesidad de rapidez y agilidad en su abordaje.

La situación social desencadenada por la pandemia ha incrementado de manera muy significativa las situaciones de emergencia social en nuestra ciudad, con perfiles y situaciones en ocasiones muy dispares a los que previamente se estaban dando.

Desde el Ayuntamiento se ha propuesto como medida más importante para afrontar este tipo de situaciones la conocida como "Tarjeta Familias". El "qué" de esta medida tiene un enfoque adecuado, aunque no puede ser la única medida, pero en el "cómo" se están viviendo determinadas situaciones que dificultan enormemente conseguir de manera eficaz el objetivo de abordar con la rapidez que exige una emergencia.

Es público cómo una medida anunciada en agosto de 2020 para 27.000 familias, los datos que tenemos es que en abril solo había llegado al 11% de los previstos. Posteriormente, en el pasado Pleno, el Delegado informó de los cambios en la previsión y comentó que el número de familias que iban a ser beneficiarias era de 12-16.000. Asimismo, afirmó que el tiempo de tramitación era de "4 o 6 semanas", cuando la información que nos llega es de que, en la mayor parte de las ocasiones, no baja de las 8.

Esto es insostenible para muchas familias.

El Ayuntamiento, desde hace muchos años, tiene reglamentados dos tipos de ayudas económicas para facilitar que las personas salgan adelante en una situación social de carencias materiales básicas: la ayuda económica de especial necesidad y la ayuda de emergencia social. Pues bien, la propia Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 2004, dice que la "resolución del órgano competente, (que) deberá dictarse en un plazo máximo de quince días naturales, plazo máximo que, en el caso de las ayudas económicas de emergencia social, será de cinco días naturales, computado en ambos supuestos desde la fecha de entrada de la documentación completa en el registro del órgano competente para resolver."

El 27 de abril de 2020, el Área presentó en los medios una Instrucción que pretendía una resolución de las ayudas en pocos días, con la posibilidad de hacer una sola solicitud que posibilitaba la ayuda fraccionada, sin necesidad de renovarla y con justificación por el solicitante de la necesidad después de la recepción de la ayuda. Esta herramienta también posibilitaba el anonimato del receptor en los establecimientos, porque se volcaba la ayuda en su cuenta bancaria personal.

Sin embargo, la información que tenemos es que esta posibilidad no se está utilizando y que las demoras en las ayudas están siendo un factor de angustia y de necesidad no resuelta para muchas familias en situación de vulnerabilidad.

Las profesionales del ámbito social de los distritos están haciendo una magnífica labor, pero no tienen los medios ni los mecanismos adecuados ni para el acompañamiento en la intervención social ni para la gestión de las ayudas. Se necesitan medidas de simplificación de los procesos administrativos que consideren, poniendo en valor, a fondo, la confianza en la prescripción profesional de las trabajadoras sociales y en su verificación del destino de las ayudas y, asimismo, la confianza en las y los ciudadanos, independiente de su situación social, y la escucha, a modo de declaración responsable, de las circunstancias que están viviendo, en un escenario de emergencia social. Una manera de evitar una posible aporofobia institucional.

Por todo ello, presentamos al Pleno la siguiente PROPOSICIÓN:

- a) Que desde el Área se elabore y presente de manera inmediata una Instrucción que permita que, en paralelo a la solicitud de Tarjeta Familias, por el método de "Anticipo de Caja Fija" o por cualquier otro mecanismo administrativo simplificado, se puedan valorar y, en su caso, prestar ayudas económicas de emergencia social, en los tiempos que marca la ordenanza, a fin de que se pueda abordar cuanto antes la dicha emergencia, a la espera de la resolución de la tramitación de la Tarjeta Familias.
- b) Que se pongan los recursos adecuados para que la agilización de esa primera ayuda ante la emergencia social no suponga una sobrecarga a las trabajadoras sociales y al resto de profesionales de los distritos.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Mayo de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a BARBERO GUTIERREZ JOSE JAVIER con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz RITA MAESTRE FERNANDEZ con número de identificación IDCES [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).